

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)
Sucesión
Radicado 050013110007-2016-00104-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 502 del Código General del Proceso, de los inventarios y avalúos adicionales presentado por la apoderada de todos los herederos donde relaciona como activo el 100 % que corresponde al garaje # 10 ubicado en el Sótano del Edificio MIRADOR DE LA PILARICA 3 propiedad horizontal, situado en el Barrio Robledo en la Calle 74 Nro. 73-27 del Municipio de Medellín con matrícula inmobiliaria Nro. 01N- 5294419 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín, el cual fue adquirido por el causante mediante escritura pública Nro. 1561 de fecha 22 de mayo del año 2010 de la Notaría Sexta de Medellín.

Modo de adquisición: Adquirió la NUDA PROPIEDAD el causante JOSE MANUEL RESTREPO CAMPO Tarjeta de identidad 96092515327 menor de edad en el momento de la tradición por compra a CONSTRUCCIONES ANGELA S.A. NIT. 900.082.958-6 acorde con escritura pública Nro. 1561 del 22 de mayo del año 2010 protocolizado frente a la Notaría Sexta de Medellín y adquirieron EL USUFRUCTO los herederos ANA DOLLY CAMPO GIRÓN Y JUAN ALEJANDRO RESTREPO VÉLEZ a través del mismo acto.

Avalúo: el inmueble tiene un avalúo catastral de siete millones doscientos quince mil pesos (\$7.215.000).

Se corre traslado a los demás herederos por el término de tres (3) días, vencidos los cuales, si no se formulan objeciones se procederá a aprobar el mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e86c3c684a17a0ae9a0068b3de7ff5a0b889dbede75d4d7e84f5d734d86241**

Documento generado en 11/07/2022 09:24:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>